



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## CONTRATACION DE VALOR 0 – 5 SMMLV – RE-08-2022 ESTUDIOS PREVIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO (INCLUYE SUMINISTROS DE PARTES) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA

<b>NUMERO DEL PROCESO</b>	08
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>CONTRATACION DE VALOR 0 – 5 SMMLV – REGIMEN ESPECIAL. MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>
<b>OBJETO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO (INCLUYE SUMINISTROS DE PARTES) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	01 DE ABRIL DE 2022
<b>SITIO DE ENTREGA</b>	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑAN – <a href="mailto:ineinmaculadalinan@gmail.com">ineinmaculadalinan@gmail.com</a>

### FICHA TÉCNICA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
81112306	GL	SERVICIO TECNICO IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS. INCLUYE SUMINISTRO DE PARTES

El presente proceso contractual requiere a demás el servicio y suministro como se detalla a continuación:

ITEN	DESCRIPCION	CANT
1.	SERVICIO TECNICO A FOCOPIADORARICOH MP 28	4
2.	SERVICIO TECNICO A FOCOPIADORARICOH MP 20	2
3.	SERVICIO TECNICO A MFP KYOCERA M2135	1



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

ITEN	DESCRIPCION	CANT
4.	SERVICIO TECNICO A MFP EPSON L575 (reset de almohadillas, reparación a cabezal )	1
5.	JUEGOS DE RODILLOS ALIMENTADORES RICOH M	2
6.	CUCHILLA DE LIMPIEZA RICOH MP 2852	1
7.	TAPA BAYPASS RICOH MP 2014	1
8.	CILINDRO RICOH MP 2852	1
9.	REVELADOR RICOH MP 2852	1
10.	CILINDRO RICOH MP 2014	1
11.	CUCHILLA DE LIMPIEZA RICOH MP 2014	1
12.	REVELADOR RICOH MP 2014	1
13.	PIÑÓN DE EMBRAGUE RICOH MP 2852	1
14.	UNIDAD FOTOCONDUCTORA RICOH MP 2852 ORIG	1

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución, cuenta de su inventario una cantidad de equipos que hacen parte de sus activos y para cuidarlos es necesario seguir el plan de mantenimiento para prolongar su vida útil, máxime cuando estos han estado expuestos al deterioro debido al incremento durante el año de pandemia de la impresión y copiado de recursos pedagógicos y la expedición de certificados y otros.

Por otro lado, es muy cierto además que durante el año anterior también se expuso estos recursos al deterioro generado por la exposición al polvo y humedad relativa.

También es importante comprender que el retorno de estudiantes a las aulas es inminente y por ello se requiere optimizar las condiciones de los equipos necesarios para el apoyo a maestros, como la reproducción de materiales y que puedan ser suministrado de la manera correspondiente.

Recientemente, a través de la circular conjunta de los ministerios de Educación y Salud, se invita a los centros educativos al retorno gradual, progresivo y seguro de los estudiantes a las aulas. Por ello, cobra sentido La Directiva Ministerial No 11, en uno de sus apartes afirma:



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

“Reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes. A esto se refiere el concepto de alternancia que resalta la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio.”

Desde esta perspectiva es importante que las instituciones Educativas, apoyados en sus instrumentos de planeación (Presupuesto y Plan de Compras) retomen en algunos ejes de inversión aquellas adquisiciones que por un lado le den continuidad a los servicios conexos al educativo, como la expedición de certificados, informes, constancias y por el otro aseguren el mantenimiento de aquellos equipos que fueron determinantes en la entrega de material de estudios a los estudiantes (material fotocopiado)

En consecuencia, el Decreto 4791 de 2008, expone en su Artículo 6 numeral 4, como funciones del ordenador del gasto:

**Artículo 6°.** *Responsabilidades de los rectores o directores rurales.* En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

De donde se desprende que tiene el Rector facultades que le permiten tomar las medidas teniendo en cuenta su presupuesto y plan de compra que le permitan dar continuidad a aquellas actividades y adquisición de bienes fundamentales para la prestación del servicio educativo de la institución.

Más adelante, el mismo marco normativo, orienta sobre el uso de los ingresos de la institución como lo dispone el Artículo 11, numeral 2 y 3:

**Artículo 11.** *Utilización de los recursos.* Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Por todo lo escrito anteriormente es clara la necesidad de hacer mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes que apoyen el retorno de estudiantes, como estrategia de buen uso de los recursos de la institución, cumpliendo con criterios de priorización y buen manejo, de la debida vigilancia de los principios de la contratación estatal y el apoyo pedagógico, de donde se desprende el presente proceso contractual.

## **JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:**

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN, tomo como base para el presupuesto, el valor de estudio de mercado y el histórico de los valores de contratos anteriores celebrados por la institución, para establecer la conveniencia técnica y económica.

## **PRESUPUESTO ESTIMADO:**

**VALOR:** CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$4.664.800).

## **FORMA DE PAGO:**

El pago se hará contra entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, Máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido a satisfacción del objeto del presente **ESTUDIOS PREVIOS**, firmado por el supervisor.

El valor del contrato se cancela el 100% contra entrega, previo recibido a satisfacción del almacenista, factura y pago de la seguridad social, radicando oficina de pagaduría mínimo 5 (Cinco) días hábiles, se realizará mediante transferencia electrónica.



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

## **JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATOFUNDAMENTO JURÍDICO**

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución, la modalidad de selección es "contratación inferior a 20 SMMLV- reglamentación del consejo directivo. -régimen especial FSE.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el numeral 16.3.3 del manual de contratación, La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el Rector, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente numeral. El Factor de selección, Para todos los casos que se aplicará para esta modalidad es el **MENOR PRECIO**. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el numeral 13.4 de este Manual y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

**DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web de la institución <http://ieamanjarrez.com>. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **OFERTA ÚNICA HÁBIL**

Según lo establecido en Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. El Consejo Directivo reglamenta que para los procesos menores a 20SMLV, adopta dicha disposición.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

2015 y reglamentación del Consejo Directivo, el criterio de selección es el menor precio.

**La escogencia de la menor oferta se hará, antes de IVA**, donde se verificará valor total y de cada uno de los ítems, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, en caso que este no cumpliera, se procederá a verificar la segunda propuesta con el precio más bajo antes de IVA, y así sucesivamente.

## **PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

- a. **Validez de las ofertas:** La validez de la oferta no debe ser inferior a TREINTA (30) días calendario contados a partir de su presentación.
- b. **Consulta de los Términos de la Invitación Pública:** Los interesados podrán consultar la invitación pública y demás en la página: [www.inmaculadalinan.edu.co](http://www.inmaculadalinan.edu.co)
- c. **Lugar, Fecha de inicio y Cierre para la Entrega de Ofertas:** Las propuestas se deberán presentar en la ciudad de Urumita, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN**, al correo electrónico [ineinmaculadalinan@gmail.com](mailto:ineinmaculadalinan@gmail.com), El cierre se realizará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de estas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Seguido el acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por los funcionarios que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla, en calidad de Veedores Ciudadanos.
- d. **Presentación de la Oferta (OBLIGATORIO):** La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el correo electrónico allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación y deberá ser presentada:
  - Escrita en idioma castellano firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o la persona natural.



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

- Diligenciar y firmar la carta de presentación de la propuesta
- Allegar la propuesta que contenga: Documentos Habilitantes y la oferta económica", en el orden allí indicado.
- La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.
- Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
- El Proponente dentro del formulario de oferta económica, no podrá ofrecer un precio total que supere el valor oficial total del presente proceso. So pena de ser causal de rechazo.
- El oferente deberá diligenciar estrictamente el formato de propuesta económica que se anexa a la presente invitación y así mismo presentarla con firma autógrafa del Representante Legal o persona natural.
- En el caso de no diligenciar o diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica, será causal de rechazo.
- La propuesta y los documentos deberán ser presentados en sobre sellado tamaño oficio o carta marcada.

## **10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Dará lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- b. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- c. Cuando: el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término establecido por el Colegio.
- d. Cuando el precio ofertado sea artificialmente bajo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.3 del Manual de contratación, acuerdo No 03 del 4 de mayo de 2020.



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

- e. Cuando en el certificado de existencia y representación o en los estatutos se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no le permite desarrollar la actividad, gestión u operación que se va a contratar.
- f. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes o capacidad jurídica para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- g. Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial del proceso.
- h. No diligenciar, diligenciar incompleto o modificar sustancialmente el contenido de la propuesta económica.
- i. Cuando se comprueben componendas entre los oferentes.
- j. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- k. Cuando la carta de presentación no haya sido suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural o el Representante del Consorcio o la Unión temporal.
- l. Cuando la validez o vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al exigido. m] Cuando la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, concordato o insolvencia, en concurso de acreedores o embargo
- m. Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes, o en el caso de uniones temporales no se indiquen las actividades que se comprometerá a ejecutar cada uno de sus miembros según el porcentaje de participación.
- n. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre y apertura de propuestas, esta será devuelta sin abrir.
- o. Cuando el proponente o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, o, cuando presente sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación o, cuando se encuentre reportado como moroso con alguna entidad del estado.
- p. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, cintas magnéticas o fax.
- q. Cuando el proponente a la fecha de presentación de la propuesta, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007.

NOTA: En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN**, al correo electrónico registrado para tal efecto en su propuesta, o como determine el evaluador de la oferta, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Así mismo, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN**, permitirá la corrección de inconsistencias o de los errores que no representen la reformulación de la oferta económica. Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,

## **REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROCESO**

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, se verificará en cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en la presente invitación y documentos que hacen parte integral, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. El proceso de evaluación se realizará con la propuesta de menor valor menor precio antes de IVA debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

**FACTOR JURIDICO:** El oferente debe aportar los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** El representante Legal, si se trata de una persona jurídica, o la Persona Natural o representante de un consorcio o unión temporal debe presentar la carta de presentación de la propuesta con firma autógrafa. En caso de apoderado, debe anexar poder conferido. Formato No.1-**NO SUBSANABLE**



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

## **2. Propuesta Económica. Formato No. 02 -NO SUBSANABLE**

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil:** Copia expedido con fecha no superior a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria. En caso de presentarse personas jurídicas sin ánimo de lucro, se debe anexar la certificación vigente de inspección y vigilancia del órgano competente.
4. **Cedula de Ciudadanía:** Copia del documento de identificación del Representante Legal de una persona jurídica o Persona Natural, y de cada uno de los integrantes en el evento de un consorcio o unión temporal.
5. **Copia del RUT:** Copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Actualizado, al año 2017, de conformidad a la Codificación establecida mediante Resolución 139 de 21 de noviembre de 2012).
6. **Copia del RIT** del oferente sea persona natural o persona jurídica, actualizado vigente. (Si aplica)
7. **Certificación de pagos de aportes:** Anexo 3—para personas jurídica, para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes.
8. **Certificación de no inhabilidades e incompatibilidades:** Anexo 4.

## **DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA**

**Los proponentes adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:**

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
- Fotocopia RUT.



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*







*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

- Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
- Fotocopia del RIT

## **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE:**

-  Contraloría
-  Procuraduría
-  Personería
-  Judiciales de la policía nacional
-  Medidas Correctivas policía Nacional
-  Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales –policía nacional.

**Nota:** Estos antecedentes no pueden ser mayores a tres meses (3) de expedidos con relación a la fecha de presentación de la oferta y serán verificados por la institución.

## **FACTOR TECNICO:**

El proponente debe estar en la capacidad de hacer el diagnóstico, mantenimiento y suministro de partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos objeto de la presente convocatoria.

## **CRITERIO DE SELECCIÓN.**

## **SUSCRIPCIÓN**

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados relacionados en el numeral "Documentos adicionales", dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

## **PLAZO PARA SUSCRIBIRLO**

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción y siempre antes de la finalización de la correspondiente vigencia fiscal.

Si alguno de los proponentes favorecidos injustificadamente no firmare el contrato dentro del plazo fijado, el IED podrá optar por: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

## **CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN**

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita de esa autorización.

## **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y obtenido el respectivo Certificado de Registro Presupuestal, de conformidad con lo establecido en el NUMERAL 17.2 del manual de contratación institucional.



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

## **INICIACIÓN**

La orden de iniciación será impartida por el rector con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por la INSTITUCIÓN para tal fin.

## **CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en el manual de contratación de la institución y demás normas legales sobre el tema.

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes.

Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

## **PLAZO**

El plazo fijado para la entrega de los elementos objeto de este contrato será de máximo 5 días hábiles, siguientes a la firma del contrato.



## **PERFIL CONTRATISTA**

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

## **REQUERIMIENTOS PARA LOS PROPONENTES SEGÚN SE TRATE PERSONA JURÍDICA O NATURAL.**

**a. las personas jurídicas:** deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica debe certificarlo, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a noventa (90) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. b. proponente persona natural:

**b. proponente persona natural:** El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente y/o copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

**c. las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:** las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90)



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.1) acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente

proceso.2) acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos, tal como lo dispone el artículo 188 del código de procedimiento civil colombiano.

## **EXPERIENCIA CONTRATISTA**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (01) certificaciones de contratos, desarrollados en Colombia, cuyo objeto corresponda al del presente proceso. En caso de que el contrato contemple otros objetos se deben discriminar los valores correspondientes a los objetos antes mencionados especificando equipos, servicios y costo de cada uno. La suma de los valores de las certificaciones correspondientes solo a los objetos mencionados debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora, o cuyo porcentaje de participación en la persona conjunta, sea igual o superior al 20%, acorde con el documento de conformación. **La Institución sólo aceptará certificaciones para acreditar**



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

**experiencia, cuyo nivel de satisfacción o calidad del servicio esté calificado como bueno o satisfactorio.**

**Cada certificación deberá contener mínimo la siguiente información:**

- Número del contrato
- Nombre del contratante o Nombre del contratista
- Objeto del contrato o Valor ejecutado
- Fecha de inicio del contrato. día/mes/año o Fecha de terminación. día/mes/año
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre y Firma de la persona que expide la certificación.
- Calificación de la ejecución del contrato (Excelente, Bueno). o Fecha de expedición de la certificación
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.

## **GARANTIA**

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, según lo previsto en el manual de Contratación respecto de las facultades otorgadas por el Consejo Directivo.





## MATRIZ DE RIESGOS

Ítem	Descripción	Consecuencias	Valoración
1	Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer. Que los requisitos habilitantes y de calificación queden mal establecidos. Deficiente elaboración del presupuesto	Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato.	2
2	Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	2
3	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	Sobrecostos y variación del valor y condiciones de entrega en el contrato	2

## CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

### PUBLICACIÓN

La invitación a participar en esta convocatoria es pública. De igual forma, en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web **de la Institución** [www.inmaculadalinan.edu.co](http://www.inmaculadalinan.edu.co), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo.

Los interesados podrán enviar las preguntas vía correo electrónico:  
[ineinmaculadalinan@gmail.com](mailto:ineinmaculadalinan@gmail.com) **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Publicación de Invitación pública a presentar oferta</b>	06 -04-2022 Hasta las 6:00 p.m	www.inmaculadalinan.edu.co
<b>Plazo para entrega de propuestas</b>	06 – 04 -2022 Hasta las 6:00 PM	ineinmaculadalinan@gmail.com
<b>Evaluación y publicación de la evaluación</b>	06 - 04 - 2022 Hasta las 7:00: pm	www.inmaculadalinan.edu.co
<b>Firma de contrato</b>	07 - 04 - 2022	ineinmaculadalinan@gmail.com

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ILFREDO BARROS FRAGOZO**  
**RECTOR**